



SUNAT

Resolución de Intendencia

N° 087- 2014-SUNAT/8C0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, **24 JUL. 2014**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 363-2013/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el Año Fiscal 2014;

Que mediante las Resoluciones de Superintendencia N° 028-2014/SUNAT, N° 036-2014/SUNAT, N° 125-2014/SUNAT, N° 129-2014/SUNAT, N° 144-2014/SUNAT y N° 162-2014/SUNAT, se incorporaron mayores fondos públicos en el mencionado Presupuesto Institucional;

Que mediante los Memorándum Electrónico N°s 292, 319 y 320-2014-8B1100 de la División de Programación y Gestión de la Gerencia Administrativa, se solicita la Certificación de Crédito presupuestario para la elaboración de expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento para los Proyectos de Inversión Pública Menores, relacionados a la implementación de nuevos Centros de Servicios al Contribuyente en el VRAEM;

Que de acuerdo al Informe N° 014 -2014-SUNAT/8C1100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio concluye que la solicitud de habilitación de créditos presupuestarios requerido por la Unidad Ejecutora 001 – SUNAT es procedente y viable presupuestalmente, y que es necesario realizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias



en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010- EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que con Resolución de Superintendencia N° 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

Que mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2014, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

En uso de las facultades conferidas en el inciso b) y h), del artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

DE LA **En Nuevos Soles**

UNIDAD EJECUTORA 002: Inversión Pública

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos



PROYECTO 2145313: Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Activos no Financieros 2 567 791,00

TOTAL EGRESOS 2 567 791,00

A LA

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO 2190522: Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Tocache, Tocahe, Región San Martín

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Activos no Financieros 622 188,00

PROYECTO 2190526: Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Región Pasco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Activos no Financieros 607 177,00

PROYECTO 2190531: Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Satipo, Provincia de Satipo, Región Junín

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Activos no Financieros 621 039,00

PROYECTO 2190525: Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Huanta, Huanta, Región Ayacucho

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Activos no Financieros 612 462,00



PROYECTO 2190523: Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Urubamba, Urubamba, Región Cusco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Activos no Financieros 104 925,00

TOTAL EGRESOS 2 567 791,00



Artículo 2°.- La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones y/o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



EDWIN ARTURO GUTIERREZ GRADOS
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO

